



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 007-2023-UNTELS- AU

Villa El Salvador, 10 de octubre de 2023.

VISTO:

El acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, de fecha 28 de setiembre de 2023, mediante el cual se dispone: **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTELS-AU, de fecha 17 de julio de 2023, que designa a los miembros del "Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", en consecuencia, se aprueba la terna presentada por el Consejo Universitario para la conformación de los miembros del "Tribunal de Honor de la UNTELS", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)";

Que, los artículos 56 y 57, numeral 57.5 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, publicada con fecha 09 de julio de 2014, y sus modificatorias, establece:

"Artículo 56. La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad (...)"

Artículo 57. Atribuciones de la Asamblea Universitaria
La Asamblea Universitaria tiene las siguientes atribuciones:

(...)

57.5 Elegir a los integrantes del Comité Electoral Universitario y Tribunal de Honor";

Que, en consecuencia, el artículo 75 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, precisa lo siguiente:

"Artículo 75. Tribunal de Honor Universitario El Tribunal de Honor Universitario tiene como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario. Está conformado por tres (3) docentes ordinarios en la categoría de principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por el Consejo Universitario a propuesta del Rector";

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral de la UNTELS reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora, Dra. Marina Vilca Cáceres - Vicerrectora Académica y Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo - Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTELS-AU, de fecha 17 de julio de 2023, se designa a los integrantes del "Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", conformado por:

- Dr. Jorge Alejandro Sánchez Garcés – Presidente
- Dr. Orlando Adrián Ortega Galicio – Miembro
- Dr. José Luis Herrera Salazar – Miembro

...///



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

.../// Ref. RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 007-2023-UNTELS-AU

Que, con fecha 10 de agosto de 2023, los miembros del Consejo Universitario, acuerdan: remitir a la Asamblea Universitaria la propuesta de los docentes que conformarán el "Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", según se detalle:

- Dr. José Luis Herrera Salazar – Presidente
- Dr. Carlos Andrés Mugruza Vassallo – Miembro
- Dr. Orlando Adrián Ortega Galicio - Miembro

Que, con fecha 28 de setiembre de 2023, en sesión extraordinaria los miembros de la Asamblea Universitaria, acuerdan: **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTELS-AU, de fecha 17 de julio de 2023, que designa a los miembros del "Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", en consecuencia, se aprueba la terna presentada por el Consejo Universitario para la conformación de los miembros del "Tribunal de Honor de la UNTELS";

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto a la Rectora y a la Asamblea Universitaria de la UNTELS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTELS-AU, de fecha 17 de julio de 2023, que designa a los miembros del "Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur".

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, a los miembros del "Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrado por:

- Dr. José Luis Herrera Salazar – Presidente
- Dr. Carlos Andrés Mugruza Vassallo – Miembro
- Dr. Orlando Adrián Ortega Galicio – Miembro

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que los miembros del "Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", asumirán sus funciones a partir de la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - HACER DE CONOCIMIENTO, la presente resolución a los integrantes del Tribunal de Honor de la UNTELS, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros de la Asamblea Universitaria y Secretaría General de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;



Dra. GLADYS MARCIÓNILA CRUZ YUPANQUI
Rectora de la UNTELS



Mg. Abg. MARLY KARINA URIBE ALLAUCA
Secretaria General de la UNTELS